

DE CECCO

— Mugnai dal 1831 —



Código ÉTICO

RESUMEN

1. Código Ético	3
2. Destinatarios y difusión del Código	3
3. Historia	4
4. Difusión y aplicación del Código Ético	7
5. Principios éticos generales	7
6. Principios de conducta para y hacia los empleados	10
7. Relaciones con terceros	11
7.1 Relaciones con los clientes	11
7.1.1 Calidad, seguridad alimentaria y satisfacción del client	11
7.2 Relaciones con los proveedores.....	11
7.3 Relaciones con organizaciones políticas y sindicatos	11
7.4 Relaciones con la Administración Pública	11
7.5 Relaciones con los medios de comunicación.....	12
8. Contribuciones, patrocinios y donaciones.....	12
9. Regalos y servicios gratuitos ofrecidos a y por particulares.....	13
10. Salud y seguridad	13
11. Política medioambiental.....	14
12. Sistemas de información	15
13. Contabilidad y fiscalidad.....	15
13.1 Presupuestos.....	15
13.2 Obligaciones tributarias y fiscales	15
14. Órgano de control.....	16
15. Política de denuncia de irregularidades.....	16
16. Infracciones del Código Ético relacionadas con el Decreto Legislativo 231/2001 ...	17
17. Sanciones.....	17
18. Norma final de reisión.....	18
19. Aprobación del Código Ético y sus modificaciones.....	18

1. *Código* ÉTICO

El presente Código Ético (en adelante también denominado el "Código"), adoptado por F.lli De Cecco di Filippo Fara S. Martino S.p.A. (en adelante también denominada la "Sociedad" o la "Compañía"), recoge los principios y las reglas de comportamiento en los que la Sociedad se reconoce, definiendo la ética empresarial a la que están sujetos todos aquellos que operan en nombre y por cuenta de la Sociedad. De Cecco exige el cumplimiento del Código Ético en el contexto de sus respectivas funciones y responsabilidades en la consecución de los objetivos de la empresa y en las diversas situaciones laborales. Por lo tanto, los destinatarios de este Código están obligados a observar sus disposiciones tanto en sus relaciones directas con la Sociedad como en sus relaciones recíprocas, sin que en ningún caso la intención de actuar en interés y/o en beneficio de De Cecco justifique la realización de acciones, omisiones o conductas contrarias a los principios y valores consagrados en el Código.

La Sociedad considera que la ética en la conducción de los negocios favorece el éxito de la actividad empresarial, contribuyendo a la difusión de una marca de fiabilidad, correcta y transparente de las actividades desarrolladas en pos de los objetivos de la empresa.

La adopción de este Código tiene como objetivo difundir y reforzar los valores y principios en los que se reconoce De Cecco y oponerse a los comportamientos contrarios a estos principios y normas.

El presente Código Ético podrá ser modificado y completado por su órgano de administración también sobre la base de las sugerencias, indicaciones y propuestas que pueda formular el Comité de Supervisión nombrado en virtud del Decreto Legislativo 231/2001.

2. *Destinatarios* y DIFUSIÓN *del Código*

Los destinatarios de este Código son, en la medida de lo razonable, los accionistas, administradores de cada empresa del Grupo, sus directivos, empleados, consultores y cualquier persona (física, jurídica o jurídica tercera) que, por cualquier motivo, directa o indirectamente, de forma permanente o temporal, establezca relaciones de colaboración o asociación con ellas, también en forma de concesión de marca/marca.

Los destinatarios de las normas del Código están obligados a observar las prescripciones contenidas en el mismo y a adaptar su conducta y acciones a los principios expresados.

Las Empresas del Grupo se comprometen a exigir el cumplimiento de las disposiciones del presente Código en todas sus relaciones económicas y contractuales y a difundirlo lo más ampliamente posible.

Para ello, el Código se publica en la página web de la empresa y se pone a disposición de cualquier parte interesada del Grupo.

3. Historia

La historia de De Cecco, líder de calidad en Italia y en todo el mundo en el segmento de la alimentación Premium y hoy tercer productor mundial de pasta, comenzó en Fara San Martino, un pequeño pueblo de los Abruzos. Dos siglos de una experiencia única que desafía al tiempo a los pies del Maiella, Geoparque de la Unesco (Fig.1).

Una historia de calidad, hecha de hombres y pasiones que desde principios del siglo XIX ha atravesado profesiones anteriores y contiguas a la de "productores de pasta desde 1886": primero panaderos, y después "molineros desde 1831".

Así pues, en los primeros tiempos, una maestría en el arte blanco que se afianzó y tomó continuidad a partir de 1831 con Nicola De Cecco. El hijo de Nicola, Filippo Giovanni, heredó de su padre la pasión por este arte y lo amplió a la producción de pasta en 1886.



Fig. 1 Geoparque de la Unesco

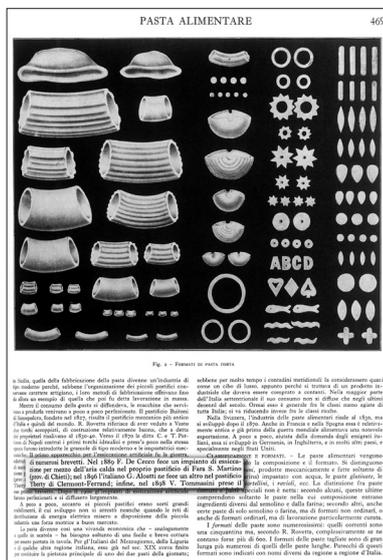


Fig. 2 Enciclopedia Treccani

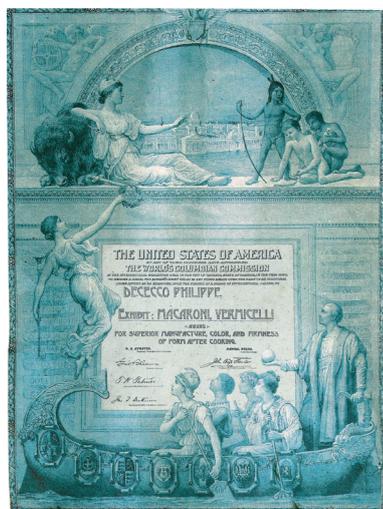


Fig. 3 Diploma de la Expo de Chicago de 1893

En 1889 tuvo una intuición que hizo época: diseñó y construyó el primer sistema de aire caliente para el secado artificial de la pasta, un invento que hizo historia y se convirtió en un tesoro nacional, como atestigua la Enciclopedia Treccani bajo el epígrafe "Pasta" (Fig.2). Este invento transformó para siempre el proceso de producción de la pasta, que hasta entonces se secaba al sol y, por tanto, estaba sometida a las inclemencias del tiempo y a una protección higiénica aún menor. Esto permitirá producir pasta de alta calidad y exportarla incluso al extranjero, manteniendo intactos el sabor, el color y el aroma de la sémola de trigo duro.

El primer gran reconocimiento, en la Feria Mundial de Chicago de 1893, donde se expuso la pasta De Cecco y se le concedió un diploma y una medalla de oro "por su superior elaboración, color y resistencia tras la cocción" (Fig.3).

El "Método De Cecco" encierra todos los secretos de la alta calidad de la pasta De Cecco y de la búsqueda constante de la calidad en cada etapa del proceso. Todo empieza en el campo, donde se seleccionan los mejores trigos duros en las cadenas de suministro italianas y extranjeras según protocolos de calidad que exigen el cumplimiento de estrictos parámetros de calidad-cantidad evaluados en laboratorios acreditados, además del laboratorio interno, para garantizar la conformidad y la salubridad.

Si es conforme, el trigo se envía a moler al molino que la empresa posee en Fara San Martino, donde la tecnología más avanzada, aplicada al servicio de los

criterios de la antigua y hábil tradición de los molineros, se convierte en sémola de alta calidad, es decir, grano grueso, obtenido con bajos rendimientos de extracción y extraído solo de la parte más noble del trigo, el corazón del grano.

La sémola se mezcla con agua de manantial, a una temperatura inferior a 15°C.

La sémola de grano grueso y la temperatura del agua fría son parámetros clave para el desarrollo de un gluten tenaz que dará a la pasta la consistencia adecuada y una sujeción perfecta durante la cocción. El trefilado en rugoso, pues, confiere a cada formato la porosidad ideal para captar cualquier salsa. Por último, la fase de secado, lento y a baja temperatura, según la tecnología que De Cecco ha adoptado siempre y que tiene el mérito de haber conservado cuando la tecnología de alta temperatura se impuso en la industria de la pasta en los años sesenta. De hecho, la tecnología de baja temperatura preserva las características nutricionales y organolépticas de la materia prima porque la protege de los "daños por calor", conserva toda la fragancia de los sabores y aromas y el color natural del grano.

Han pasado casi doscientos años desde 1831: hacer las cosas con arte se ha convertido en una cultura de excelencia cualitativa que De Cecco, presente en 110 países de todo el mundo, exporta con su marca histórica, precursora del Made in Italy, reconocida en todas partes como emblema de calidad.

Ser una empresa líder en su sector significa también imprimir a su actividad la observancia de valores éticos en el desarrollo de los negocios, el respeto del medio ambiente y la protección y seguridad de los empleados y socios profesionales.

Estos valores pueden resumirse en cumplimiento de la ley, profesionalidad, honradez, integridad, equidad y buena fe, transparencia, diligencia, respeto de las normas de competencia, confidencialidad, dignidad personal y protección del medio ambiente. Están dirigidos a:

- salvaguardar los intereses de todos aquellos que participan directa o indirectamente en los negocios de De Cecco y que tienen un interés en relación con las decisiones, iniciativas estratégicas y posibles acciones;
- garantizar un método de trabajo eficaz, fiable, correcto, marcado por el respeto de las normas jurídicas y de los principios éticos considerados adecuados, necesarios e ineludibles para operar en el mercado, tanto en lo que se refiere a las actividades desarrolladas en el territorio italiano como a las desarrolladas en otros países y a las consiguientes relaciones con operadores, empresas e instituciones nacionales e internacionales.

La atención y el respeto por todos los que entran en contacto con la empresa, junto con las necesidades y las nuevas expectativas de la sociedad y del mercado global, han llevado con el tiempo a De Cecco a afinar una sensibilidad particular hacia los temas siempre nuevos de la responsabilidad social de las empresas y el desarrollo sostenible, que son objeto de una serie de normas de referencia, adoptadas de forma voluntaria, destinadas a medir los resultados. Una larga lista de certificaciones garantiza, hoy como ayer, la calidad y fiabilidad del trabajo y de los productos De Cecco, como se muestra en la tabla siguiente (Fig. 4).



el mundo de las
certificaciones De Cecco:
CERTIFICADOS y PRIMICIAS

NÚM.	CERTIFICADO	FECHA 1ª EMISIÓN
1	 KOSHER	1 de mayo de 1996
2	 HACCP	1 de abril de 2003
3	 ISO 9001	7 de mayo de 2003
 4	 PC FOOD	29 de junio de 2004
 5	 SA8000	25 de febrero de 2005
6	 BRC	3 de agosto de 2005
7	 IFS Pastificio	3 de agosto de 2005
8	 Linea BIO	31 de agosto de 2006
9	 ISO 14001	2 de octubre de 2007
10	 A.E.O.	29 de abril de 2009
11	 Statement PAY PER PAGE GREEN	13 de mayo de 2011
12	 Assurance Statement ISO26000	15 de junio de 2011
13	 UNI 11381	24 de junio de 2011
14	 E.P.D.	5 de agosto de 2011
15	 ISO 45001 (OHSAS 18001)	24 de julio de 2013
16	 HALAL	15 de julio de 2015
17	 GMP+	5 de diciembre de 2017
18	 NO OGM (U.S.A.)	10 de abril de 2019
 19	 Statement MY CARE for COVID protection	29 de julio de 2020
20	 PARITÀ DI GENERE (Pdr 125:2002)	29 de diciembre de 2022

Fig. 4

Para más información sobre el mundo de las certificaciones De Cecco, consulte el sitio web de la empresa.

4. *Difusión y* APLICACIÓN *del Código Ético*

De Cecco se compromete a la difusión de este Código a todas las partes interesadas, a la correcta interpretación de su contenido y a la puesta a disposición de herramientas que faciliten su aplicación, estableciendo además las medidas necesarias para llevar a cabo actividades de verificación y seguimiento de su aplicación.

El Destinatario se compromete, durante toda la duración de la relación con De Cecco, a cumplir el presente Código y a mantener una conducta inspirada en los principios de lealtad, imparcialidad, integridad y honestidad. También se compromete a evitar cualquier acto o conducta que viole o pueda considerarse que viola las disposiciones legales o reglamentarias o contenidas en el Código.

Las relaciones entre la empresa y los destinatarios se caracterizan por la confianza mutua y la cooperación.

El cumplimiento de las normas del Código debe considerarse parte esencial de las obligaciones contractuales del Personal y de todos los subcontratistas que trabajen en nombre de De Cecco.

Por lo tanto, la aplicación de este Código es responsabilidad personal de cada destinatario. Estos últimos, una vez informados, no podrán invocar como justificación de su incumplimiento el desconocimiento del Código o haber recibido instrucciones en contrario de cualquier otro representante de la empresa. Para ello, el Código Ético se publica en la página web de la empresa y se pone a disposición de todas las partes interesadas. La aplicación efectiva y la actualización del Código Ético están garantizadas por el Órgano de Control mencionado en el artículo 14.

5. *Principios* ÉTICOS GENERALES

Los principios éticos generales con los que se identifica la empresa son los de:

- **Legalidad:** la Sociedad, en el ejercicio de sus actividades, se compromete a respetar todas las leyes y directivas nacionales e internacionales. Todos los Destinatarios del Código Ético están obligados a conocer y cumplir las normas de derecho aplicables al desempeño de sus actividades, teniendo en cuenta que en ningún caso se tolera la persecución de un interés social en contravención de las normas de derecho y de las demás enumeradas anteriormente.

- **Confidencialidad:** todos los destinatarios tienen prohibido divulgar secretos de empresa y están obligados a mantener la confidencialidad de las noticias e informaciones que conozcan en el ejercicio de sus funciones, salvo que estén sujetas a transparencia de acuerdo con la ley y los reglamentos. En particular, la información confidencial incluye información sobre estrategias, resultados económicos/financieros, estrategias empresariales, contratos o asociaciones o sobre actividades de inspección o investigación en curso en la empresa.

Está prohibido compartir información personal, como el salario o las condiciones contractuales o económicas, antes de su divulgación a las partes interesadas.

Los destinatarios solo consultarán los documentos a los que estén autorizados a acceder y los utilizarán de acuerdo con sus funciones, permitiendo el acceso a las personas habilitadas y autorizadas por la Sociedad.

Los destinatarios observarán el deber de confidencialidad incluso después de finalizar su relación con De Cecco.

- **Equidad:** los destinatarios deben ajustar siempre su conducta a las disposiciones y procedimientos de la sociedad, de conformidad con las normas establecidas por la ley y por los contratos vigentes con la sociedad. El comportamiento de los altos cargos (directores, auditores, gerentes, etc.) debe caracterizarse siempre por la imparcialidad y la equidad, ya que son modelos para todos y velan por que las relaciones con los compañeros se inspiren en la armonía y eviten actos o comportamientos caracterizados por la animosidad o el conflicto.

- **Integridad:** Los destinatarios no utilizarán la Sociedad para perseguir fines o beneficios privados y personales, no utilizarán su posición en la Sociedad para obtener beneficios o ventajas en las relaciones externas, incluidas las de carácter privado, y no utilizarán información no disponible al público o no hecha pública, obtenida incluso confidencialmente en el curso de los negocios de la sociedad, para obtener beneficios o intereses privados. Los Destinatarios evitarán recibir beneficios de cualquier tipo, incluso con ocasión de viajes, seminarios y convenciones, que puedan ser o parecer tales que influyan en su independencia de juicio e imparcialidad; además, no solicitarán ni aceptarán, para sí o para otros, regalos u otros beneficios de personas interesadas de algún modo en las actividades de la Sociedad o que pretendan entablar relaciones con ella, con excepción de regalos de modesto valor.

En caso de que reciban presiones ilícitas o se les ofrezcan regalos, beneficios u otras ventajas que superen un valor modesto, deben notificarlo sin demora a la dirección de la sociedad y al departamento de Recursos Humanos.

- **Honestidad en los negocios:** los destinatarios tienen el deber de comportarse de forma leal y honesta, tanto en las relaciones internas como en las externas, evitando la persecución de fines ilícitos o ilegítimos, o la realización de situaciones de conflicto de intereses, con vistas a un beneficio indebido, propio o de terceros. En ningún caso el interés o la ventaja de la sociedad pueden justificar una conducta deshonesta. En la elaboración de los contratos, tanto con clientes como con proveedores, la Sociedad se compromete a incluir condiciones y cláusulas transparentes y claras, respetando el principio de igualdad de las partes. Los destinatarios procurarán evitar situaciones de conflicto de intereses con la Sociedad, debiendo informar al Comité de Supervisión de los intereses, incluidos los de carácter económico, que su cónyuge, parientes hasta el cuarto grado o personas convivientes pudieran tener en las actividades o decisiones de su competencia.

- **Competencia:** De Cecco respeta el valor de la competencia, operando según principios de equidad, competencia leal y transparencia hacia todos los operadores y competidores del mercado, reconociendo en este sentido como necesidad primordial la protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual propios y de terceros.

- **Prevención del blanqueo de capitales:** De Cecco exige la máxima transparencia en las operaciones comerciales y en las relaciones con sus socios comerciales, en el pleno respeto de la normativa contra el blanqueo de capitales, y repudia cualquier conducta dirigida a utilizar, sustituir, transferir o, en cualquier caso, ocultar sumas de dinero cuyo origen ilícito se conozca o sospeche, ya sea dentro o fuera de la Sociedad.

- **Transparencia en las comunicaciones institucionales:** De Cecco se compromete a proporcionar la debida

información, tanto al exterior como al interior de la Sociedad, de forma clara y completa, adoptando una comunicación verbal o escrita de fácil e inmediata comprensión y sujeta a la verificación de los requisitos de veracidad, claridad y exhaustividad de la propia información.

En la información facilitada a los clientes, así como en la formulación de los contratos, De Cecco se comunica de forma clara y comprensible, velando siempre por el mantenimiento de la igualdad de condiciones.

- **Responsabilidad:** cada Destinatario tiene el deber de aportar una contribución profesional adecuada a las responsabilidades asignadas y de actuar de forma que se proteja la reputación y el buen nombre de la Sociedad.

- **Imparcialidad:** De Cecco, en sus relaciones con sus interlocutores, garantiza la igualdad de trato de las empresas que entran en contacto con ella, absteniéndose de cualquier acto arbitrario que pueda producir efectos negativos en las empresas, así como de cualquier trato preferente.

- **Situaciones de conflicto de interés:** todas las decisiones que se tomen en nombre de la sociedad deben hacerse en el mejor interés de la sociedad y de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables. Por lo tanto, los Directores, Gerentes, Empleados y otros destinatarios del Código deben evitar cualquier posible conflicto de intereses, con especial referencia a los intereses personales, financieros o familiares que puedan influir en la independencia de los responsables de la toma de decisiones. Las situaciones contrarias a esta norma deben comunicarse inmediatamente al Comité de Supervisión.

- **Confidencialidad y protección de la privacidad:** De Cecco garantiza la confidencialidad de la información que obra en su poder y se abstiene de realizar cualquier investigación sobre las ideas, preferencias, gustos personales y, en general, sobre la vida privada de los empleados.

La Sociedad ha cumplido con las disposiciones sobre protección de datos personales contenidas en el Reglamento UE nº 2016/679 (el denominado Reglamento General de Protección de Datos) y en el Decreto Legislativo nº 196/2003 que contiene el "Código de Protección de Datos Personales".

- **Solidaridad:** los destinatarios deben interactuar entre sí con solidaridad y respeto mutuo, colaborando en la actividad laboral/profesional de cada uno, a fin de garantizar un servicio de alto valor social y utilidad para la comunidad, sin discriminaciones arbitrarias.

- **Dignidad de los trabajadores y desarrollo profesional:** los recursos humanos constituyen el valor añadido para el desarrollo y el crecimiento de las actividades de la sociedad y, sobre esta base, De Cecco protege por todos los medios el respeto de los derechos de los trabajadores y promueve su crecimiento profesional para aumentar la riqueza de las competencias poseídas y adquiridas.

- **Protección de la salud y la seguridad en el trabajo:** De Cecco promueve una estructura organizativa y de gestión de la seguridad en el trabajo adecuada para prevenir cualquier accidente, en cumplimiento de la normativa pertinente, desarrollando la concienciación sobre los riesgos y promoviendo un comportamiento responsable por parte de todo el personal. También garantiza que cualquier encargo en el ámbito de la seguridad y la higiene en el trabajo a terceros, ya sean consultores externos o empresas, se asigne exclusivamente sobre la base de competencias y experiencia demostradas y adecuadas en la materia.

- **Protección del medio ambiente:** De Cecco reconoce la importancia de respetar el medio ambiente y exige a los destinatarios que evalúen el impacto medioambiental de sus decisiones para minimizar cualquier efecto negativo. Planifica sus actividades buscando el mejor equilibrio posible entre las iniciativas económicas y las necesidades medioambientales.

6. *Principios* de CONDUCTA *para y hacia* los EMPLEADOS

De Cecco reconoce que el capital humano es un factor fundamental para el crecimiento saludable de la sociedad y se compromete a llevar a cabo una gestión orientada a garantizar el respeto de los principios éticos y sociales consagrados por las Naciones Unidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de los Derechos del Niño, por la OIT (Organización Internacional del Trabajo), en sus convenios, y por la legislación nacional.

En cumplimiento de las leyes que protegen la integridad física y moral del trabajador, De Cecco se compromete a:

- garantizar condiciones de trabajo dignas para su personal en entornos laborales seguros y saludables;
- mantener una conducta orientada a salvaguardar la dignidad, libertad e igualdad de los empleados, proteger las libertades laborales y sindicales, y la salud y seguridad de sus recursos humanos;
- garantizar un entorno de trabajo en el que las características y orientaciones personales no puedan dar lugar a discriminación de ningún tipo.

De Cecco no tolera ninguna forma de trabajo ilegal o no declarado, repudia el trabajo infantil, forzado y obligatorio y respeta las leyes y normas aplicables en materia de jornada laboral, vacaciones y días festivos. La sociedad pide a sus proveedores que respeten los mismos principios para sus empleados.

Todo el personal está empleado con un contrato de trabajo regular y la sociedad garantiza su derecho a un salario digno, ocupándose de su seguridad social, cotización y tratamiento de seguros según lo dispuesto en la normativa y los contratos de trabajo vigentes.

La Sociedad no aplica ni tolera ninguna forma de discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la formación, promoción, despido o jubilación y/o interfiere en el ejercicio de los derechos del personal a seguir principios o prácticas, para satisfacer necesidades, por motivos de: religión, discapacidad, género y orientación sexual, afiliación sindical, opinión política, edad o cualquier otra condición que pueda dar lugar a discriminación.

Asimismo, la Sociedad no permite comportamientos, incluidos gestos, lenguaje o contacto físico, que sean coercitivos, amenazadores, abusivos o explotadores.

De Cecco garantiza la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva y no discrimina ni toma represalias contra los representantes de los trabajadores, los miembros de los sindicatos y quienes participan en actividades sindicales.

La sociedad también promueve y potencia un sistema de formación y actualización continuas, que no solo es profesional, sino también ético.

En el marco de la relación laboral establecida a cualquier título con la Sociedad, cada trabajador desempeñará sus funciones de conformidad con las leyes, los reglamentos internos o externos y las directrices del presente Código sobre la base de un compromiso personal de honestidad y lealtad hacia la Sociedad.

7. *Relaciones* con **TERCEROS**

7.1 Relaciones con los clientes

De Cecco se compromete a satisfacer a sus clientes cumpliendo las obligaciones establecidas en la legislación, los contratos y las normas de calidad aplicables.

Asimismo, se compromete a no discriminar a sus clientes, a establecer con ellos una relación caracterizada por un alto grado de profesionalidad, orientada a la ayuda, el respeto, la cortesía y la búsqueda y oferta de la máxima colaboración.

7.1.1 Calidad, seguridad alimentaria y satisfacción del cliente

De Cecco se compromete a garantizar el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad exigidas y a supervisar periódicamente la calidad de los productos o servicios suministrados a los clientes.

En particular, el Código pretende armonizar los valores éticos que inspiran el trabajo de la sociedad con los requisitos de los sistemas de gestión certificados adoptados por la Sociedad.

7.2 Relaciones con los proveedores

De Cecco establece sus relaciones con los proveedores de acuerdo con los principios de lealtad, integridad, confidencialidad y diligencia, garantizando en el proceso de contratación la observancia de todas las disposiciones, procedimientos y prácticas corporativas pertinentes. En la elección de los proveedores, De Cecco adopta criterios de selección objetivos y transparentes, teniendo en cuenta la capacidad de los proveedores para garantizar la aplicación de sistemas de calidad en la cadena alimentaria, la disponibilidad de medios y estructuras organizativas y la capacidad para cumplir las obligaciones de confidencialidad y protección de los datos personales tratados por cuenta de la Sociedad.

Todos los empleados, en sus relaciones con los proveedores, deberán observar, en todo momento y lugar, el principio de imparcialidad e independencia de las relaciones, con el fin de no perjudicar la imagen de la Sociedad y no podrán solicitar ni aceptar, para sí o para terceros, regalos y otros beneficios ofrecidos por proveedores, consultores, contratistas o empresas competidoras o de algún modo interesadas en suministrar a De Cecco, a excepción de los regalos de cortesía vinculados a las celebraciones festivas¹.

Se pide a todos los proveedores de bienes y servicios y a los socios que compartan y respeten el Código Ético y, en caso de incumplimiento, se les aplica el régimen sancionador correspondiente.

7.3 Relaciones con organizaciones políticas y sindicatos

De Cecco non eroga in alcun modo contributi a partiti politici, movimenti, comitati e organizzazioni che abbiano finalità politiche e/o sindacali, a loro rappresentanti e/o candidati, che non siano consentiti in base alla normativa vigente.

7.4 Relaciones con la Administración Pública

De Cecco siempre ha velado para que sus empleados, colaboradores y cualquier tercero que actúe en su nombre y por su cuenta, al relacionarse con la Administración Pública, adopten un comportamiento caracterizado por la equidad, la

¹ como valor de referencia: 50 (cincuenta) euros.

lealtad, la transparencia y la trazabilidad. Los empleados, colaboradores y cualquier tercero que actúe en nombre y por cuenta de la Sociedad, en cualquier calidad implicada en la gestión de las relaciones con la Administración Pública, están obligados a cumplir las disposiciones legales vigentes en la materia, las disposiciones contenidas en el Código Ético y en el Modelo de Organización, Gestión y Control conforme al Decreto Legislativo 231/2001 adoptado por De Cecco.

De Cecco exige a sus grupos de interés una estricta abstención de conductas susceptibles de influir en la buena actuación e imparcialidad de la Administración Pública, especialmente si están dirigidas a obtener cualquier ventaja indebida para sí mismo, para la Sociedad a la que pertenece o para sus Accionistas.

Está prohibido que cualquier persona, en cualquier capacidad que represente los intereses de la sociedad, dé, prometa, ofrezca dinero, cualquier regalo, gratificación u hospitalidad a funcionarios públicos, empleados de instituciones públicas, para sí mismos o para sus parientes y familiares.

Está terminantemente prohibido obtener injustamente, en perjuicio de la Administración Pública italiana y/o del país en el que opera la Sociedad, incluida la Unión Europea, contribuciones, financiaciones o desembolsos de la misma naturaleza concedidos o desembolsados sobre la base de documentos falsos o engañosos o de la omisión de la debida información. Las contribuciones, subvenciones o financiaciones debidamente obtenidas no podrán utilizarse para fines distintos de aquellos para los que fueron concedidas.

7.5 Relaciones con los medios de comunicación

Toda actividad de comunicación respeta las leyes, normas y prácticas de conducta profesional, y se lleva a cabo con claridad, transparencia y puntualidad, cuidando de garantizar la imagen y reputación de la sociedad.

La Sociedad no tolerará en ningún caso la difusión de noticias o comentarios falsos o tendenciosos.

8. *Contribuciones, PATROCINIOS y donaciones*

La Sociedad podrá acceder a solicitudes de aportaciones y donaciones limitadas a propuestas de organizaciones y asociaciones declaradas sin ánimo de lucro y con estatutos y escritura de constitución regulares, que tengan un alto valor cultural, moral, deportivo o benéfico y en las que participe un número significativo de ciudadanos.

Esta forma de solidaridad también puede consistir en donar los propios productos a organizaciones que los merezcan y redistribuir artículos de primera necesidad.

Las actividades de patrocinio, que pueden referirse a cuestiones sociales, medioambientales, deportivas, de entretenimiento y artísticas, solo se destinan a eventos que ofrezcan una garantía de calidad.

En cualquier caso, a la hora de elegir las propuestas a las que adherirse, De Cecco presta especial atención a cualquier posible conflicto de intereses personal o empresarial.

9. *Regalos* y SERVICIOS GRATUITOS OFRECIDOS *a y por particulares*

La oferta de regalos o servicios gratuitos por parte de los recursos internos de De Cecco a personas privadas está permitida en la medida en que no exceda las manifestaciones normales de cortesía permitidas por la práctica comercial o con motivo de las vacaciones de Navidad o Semana Santa.

En coherencia con este principio, no está permitido solicitar o aceptar, directa, indirectamente o por persona interpuesta, dinero o regalos o favores de cualquier tipo, ofrecidos por terceros en una relación de interés con la Sociedad, salvo en el caso de regalos o utilidades de valor modesto², vinculados a prácticas comerciales o a las mencionadas vacaciones recurrentes.

Cualquier forma de regalo o gratificación que supere este límite debe ser rechazada por los destinatarios, ya que potencialmente constituye una contraprestación por un servicio vinculado de algún modo a la relación laboral con De Cecco.

En caso de imposibilidad de facto de rechazar o devolver el regalo, el destinatario del mismo informará sin demora a su superior directo y al Órgano de Control mencionado en el § 14 siguiente.

10. *Salud* y SEGURIDAD

El objetivo principal de De Cecco es garantizar una organización y una gestión de la salud y la seguridad adecuadas para prevenir todos los accidentes y enfermedades de conformidad con la normativa pertinente, desarrollar la concienciación sobre los riesgos y promover un comportamiento responsable por parte de todo el personal.

De Cecco también se esfuerza por la mejora continua de la eficacia de las estructuras y procesos de la sociedad que contribuyen a la continuidad de los servicios de prevención y protección de los trabajadores, mediante:

- un análisis continuo del riesgo, la criticidad de los procesos y los recursos que deben protegerse;
- la adopción de las mejores tecnologías destinadas a prevenir lesiones y enfermedades;
- el control y la actualización de los métodos de trabajo;
- la contribución de las intervenciones de formación y comunicación.

la Sociedad también garantiza que cualquier encargo en materia de seguridad e higiene en el trabajo a terceros, ya sean consultores externos o empresas, se asigna exclusivamente sobre la base de competencias y experiencia demostradas y adecuadas en la materia.

Todos los trabajadores deben contribuir activamente al mantenimiento de un nivel óptimo de salud y seguridad absteniéndose de comportamientos ilícitos o peligrosos y denunciando las actividades realizadas en detrimento de los bienes de la sociedad o de los recursos humanos.

² como valor de referencia: 50 (cincuenta) euros.

11. *Política* MEDIOAMBIENTAL

De Cecco, consciente del papel estratégico del medio ambiente como instrumento de valorización empresarial, promueve con, **conciencia y seriedad**, el principio de sostenibilidad, persiguiendo la protección del medio ambiente en todas las opciones empresariales.

La conciencia medioambiental es una temprana sensibilidad empresarial que se remonta muy atrás, a las Centrales Hidroeléctricas De Cecco (fig. 5) que se remontan a las dos primeras décadas del siglo XX y que siguen en funcionamiento en la actualidad y son capaces de satisfacer, mediante la autoproducción de energía limpia renovable, el 14 % de las necesidades de electricidad de la actual unidad de producción de Fara San Martino: una verdadera reforma energética ante litteram aplicada a la economía de la época y al modelo productivo de De Cecco, desde el uso de energía obtenida mediante la combustión de combustibles fósiles para usos comerciales y productivos, hasta la energía producida a partir de fuentes renovables.

Desde entonces, y con los medios y herramientas de la modernidad, la sociedad sigue inmersa en programas de mejora continua de sus procesos de trabajo con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos medioambientales, reduciendo las emisiones atmosféricas y electromagnéticas, conteniendo los residuos en la red de distribución



Fig. 5 Foto actual de la central hidroeléctrica De Cecco situada en Fara San Martino (CH) en Viscardi



Fig. 6 Planta fotovoltaica



Fig. 7 Unidad de producción Fara San Martino (CH)

eléctrica, minimizando el impacto visual y acústico causado por las plantas de la sociedad, y optimizando la captación, distribución y depuración de los recursos hídricos.

Además, con vistas a la reducción de residuos y al uso racional del consumo de energía, en 2022 se implantó un sistema virtuoso de reciclaje de papel, cartón y plástico y se instaló un sistema fotovoltaico en el tejado del silo de grano C (Fig. 6) de la unidad de producción de Fara San Martino (Fig. 7).

12. *Sistemas* *de* INFORMACIÓN

Todos los empleados y agentes, al utilizar los equipos y sistemas informáticos de la sociedad, tienen el deber de adoptar un comportamiento responsable en consonancia con los principios establecidos en este Código.

Cada empleado y agente también tiene el deber de cumplir con las normas de conducta establecidas en la Política de la sociedad para el uso correcto de los equipos informáticos de la sociedad, adoptada por De Cecco, absteniéndose de navegar en sitios de Internet con contenido indecoroso u ofensivo, violar o dañar los sistemas informáticos de otros.

De Cecco se compromete a garantizar que la conservación digital y el archivo de datos y documentos empresariales tengan en cuenta los problemas de la llamada obsolescencia digital y trabajen para que el material archivado digitalmente no se pierda con la llegada de nuevas tecnologías que no "reconocen" los soportes anteriores.

13. *Contabilidad* *y* FISCALIDAD

13.1 Presupuestos

Al elaborar los estados financieros u otros documentos similares, la sociedad asegura la transparencia contable garantizando la veracidad, exactitud e integridad de la información básica de los registros contables pertinentes.

Cada empleado está obligado a cooperar para garantizar que los hechos de la gestión estén correcta y puntualmente representados en las cuentas.

Para cada operación se archiva la documentación justificativa adecuada de la actividad realizada, a fin de permitir la reconstrucción exacta de la operación y reducir la probabilidad de errores de interpretación.

13.2 Obligaciones tributarias y fiscales

De Cecco se compromete a realizar con exhaustividad y transparencia todos los cumplimientos tributarios y fiscales previstos por la normativa vigente y a cooperar, cuando esté previsto, con la administración financiera.

Las declaraciones y los pagos de impuestos no solo son legalmente obligatorios, sino también inevitables en el contexto de la responsabilidad social de la sociedad.

Por lo tanto, cualquier infracción penal de la legislación fiscal y tributaria es absolutamente contraria a los intereses de la sociedad.

14. *Órgano* *de* CONTROL

La Sociedad, de conformidad con el artículo 6, apartado 1, letra b), del Decreto Legislativo nº 231/2001, establece un órgano interno encargado de supervisar el funcionamiento y el cumplimiento del Código Ético y de todo el sistema de prevención de delitos, denominado Comité de Supervisión, cuyas características se describen en el Modelo de Organización, Gestión y Control. Este Órgano es independiente del órgano de administración, distinto de todos los demás órganos y funciones sociales y dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, también a efectos de la aplicación del Código Ético.

En el ejercicio de sus funciones, el Consejo de Supervisión tiene asignadas las siguientes tareas:

- supervisar la aplicación y el cumplimiento de este Código y promover la mejora continua de la ética en De Cecco;
- prestar apoyo a los destinatarios en la interpretación y aplicación del Código;
- establecer programas de formación para los destinatarios destinados a mejorar su conocimiento de los objetivos y contenidos del Código Ético y de las consecuencias de cualquier infracción del mismo;
- recibir y analizar las denuncias de infracciones del Código, promoviendo los controles más adecuados;
- comprobar las infracciones del Código;
- proponer al órgano de administración las modificaciones y adiciones que deban introducirse en el Código.

15. *Política* *de* DENUNCIA *de* IRREGULARIDADES

De Cecco, en cumplimiento de la normativa vigente, ha adoptado un sistema de denuncias que garantiza a los empleados, colaboradores, directivos, administradores, auditores de clientes, etc. de la Sociedad la posibilidad de denunciar conductas ilícitas basadas en elementos fácticos precisos y concordantes, o violaciones del modelo de organización y gestión adoptado por la Sociedad que puedan perjudicar a la organización, a los usuarios, a los accionistas o a otras partes interesadas.

El sistema permite enviar, también de forma anónima, un informe al Comité de Supervisión, que evaluará su contenido y dispondrá las investigaciones necesarias.

Además de los canales tradicionales de comunicación, la empresa también pone a disposición de todos los destinatarios un "Portal de Denuncias" al que pueden acceder los denunciante en la siguiente dirección web específica

https://www.dececco.com/it_it/whistleblowing/

Además de los canales tradicionales de comunicación, la empresa también pone a disposición de todos los destinatarios un "Portal de Denuncias" al que pueden acceder los denunciante en la siguiente dirección web específica.

16. *Infracciones* del **CÓDIGO ÉTICO** *relacionadas* con el *Decreto Legislativo 231/2001*

Los principios y reglas de conducta establecidos en el presente Código constituyen una referencia básica a la que los Destinatarios deberán atenerse en sus relaciones con sus interlocutores (públicos y privados) y su violación podrá ser sancionada en base al régimen disciplinario idóneo para sancionar el incumplimiento de las medidas indicadas en el Modelo (incluido el presente Código Ético) en virtud del artículo 7, apartado 4, letra b) del Decreto Legislativo 231/2001.

Todos los Destinatarios, tanto internos como externos a la empresa, están obligados a informar por escrito al Comité de Supervisión de cualquier infracción del Código cometida por otros Destinatarios, de conformidad con los procedimientos de información adoptados por De Cecco. De Cecco garantiza la protección de los denunciadores frente a cualquier represalia que puedan sufrir. El Comité de Supervisión también garantiza la confidencialidad de la identidad del informador, excepto cuando la ley lo exija específicamente.

Las denuncias que resulten ser manifiestamente infundadas y malintencionadas estarán sujetas a las sanciones previstas en el régimen disciplinario adoptado por la Empresa en virtud del artículo 7, apartado 4, letra b), del Decreto Legislativo nº 231/2001.

La empresa ha establecido canales de comunicación específicos a través del "Portal de Denuncias", donde puede enviar cualquier denuncia; además, siempre puede ponerse en contacto con el Comité de Supervisión en la siguiente dirección de correo electrónico **organismodivigilanza@dececco.it**.

17. *Sanciones*

La violación de los principios contenidos en el presente Código, cuando constituya también una falta disciplinaria, dará lugar a un procedimiento disciplinario, con independencia de cualquier procedimiento penal en los casos en que la conducta infractora constituya también un delito.

En el ámbito de los contratos de suministro de bienes o de prestación de servicios y de colaboración profesional, se incluirán cláusulas expresas de rescisión, de conformidad con el artículo 1456 del Código Civil, respecto de las conductas que resulten contrarias a los principios de este Código.

18. *Norma final* de REVISIÓN

El presente Código se desarrolla en coordinación con lo dispuesto en el Modelo de Organización, Gestión y Control con finalidad preventiva penal adoptado por De Cecco.

El Código incorpora automáticamente todas las normas y directivas empresariales, presentes y futuras, destinadas a cumplir las leyes y reglamentos vigentes, con especial referencia a la prevención y represión de los delitos societarios, constituyendo una salvaguarda jurídica válida para las operaciones de De Cecco.

19. *Aprobación* del CÓDIGO ÉTICO *y sus modificaciones*

El presente Código Ético ha sido aprobado por el Consejo de Administración de F.lli De Cecco di Filippo Fara San Martino S.p.A. y difundido a todas las sociedades del Grupo. Como resultado de esta difusión dentro del Grupo, el Código Ético se aplica a todas las filiales. Cualquier modificación y/o actualización de las mismas deberá ser aprobada por el mismo órgano y comunicada a los Destinatarios.

22 Marzo de 2024



El Presidente del CdA
Cav. Filippo Antonio De Cecco

Contactos

F.LLI DE CECCO di FILIPPO FARA SAN MARTINO S.p.A.
Via Filippo De Cecco - 66015 Fara S. Martino (CH) - ITALIA
Tel. 0872.9861 - Fax 0872.980426

OLEARIA F.LLI DE CECCO DI FILIPPO FARA SAN MARTINO S.r.l
Via Filippo De Cecco - 66015 Fara S. Martino (CH) - ITALIA
Tel. y Fax 0872.986817

MOLINO E PASTIFICIO DE CECCO PESCARA S.p.A.
Via G. Misticoni 5 - 65127 Pescara - ITALIA
Tel. 085.454861 - Fax 085.45486385

Planta de Ortona

S.S. 538 Km 6.500 - Caldari di Ortona (CH) - ITALIA
Tel. 085.9039009 - Fax 085.9039008

Oficinas comerciales

Via G. Misticoni 5 - 65127 Pescara - ITALIA
Tel. 085.454861 - Fax 085.45486385

DE CECCO

www.dececco.com